

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico consta de 28 folios electrónicos. Sabana de Torres, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de declaración de pertenencia, se observa que adolece de unos defectos formales para su admisión, a saber:

* no se determinó en las pretensiones cuál es el inmueble objeto de la lid, especificándolo por las circunstancias que lo identifican (numeral 4° – artículo 82 del C.G.P., conc. artículo 83 ibidem), deberá entonces delimitar el terreno procurado, señalando los mojones, puntos (incluido, el de partida) o cotas que sirven de referencia para trazar los linderos, y así permitir su clara identificación dentro del globo de mayor extensión que lo contiene;

* no se estimó la cuantía en debida forma (numeral 9 – artículo 82 del C.G.P.), debiendo corresponder al avalúo catastral del predio objeto de la lid (numeral 3 – artículo 26 ibidem); y

* no se indicó el canal digital donde pueden ser notificados los testigos citados (artículo 6° - Decreto 806 de 2020)

Por lo expuesto, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P.).

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la accionante a la abogada DORIS SUAREZ DIAZ, portadora de la T.P. 274940 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc156ba30a624b59e57247527efaa89a551f54b38b591a614a9190f5e6d394a

Documento generado en 16/02/2021 11:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>